



Primera Encargado de Obras. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Turno de traslado. Para el caso de que dicho puesto no fuera cubierto de la forma anteriormente mencionada, dicha plaza será cubierta por promoción interna y por último por turno libre.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: AP. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Personal de Oficios. Denominación del puesto: Oficial de Segunda Construcción. Número de vacantes: Una. Provisión: Turno de traslado. Para el caso de que dicho puesto no fuera cubierto de la forma anteriormente mencionada, dicha plaza será cubierta por Promoción Interna y por último por turno libre.

Personal laboral:

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de Primera Electricista. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Turno de traslado. Para el caso de que dicho puesto no fuera cubierto de la forma anteriormente mencionada, dicha plaza será cubierta por promoción interna y por último por turno libre.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón Especializado Pintor. Número de vacantes: Una. Provisión: Turno de traslado. Para el caso de que dicho puesto no fuera cubierto de la forma anteriormente mencionada, dicha plaza será cubierta por promoción interna y por último por turno libre.

Coria, a 14 de octubre de 2009. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre información pública del "Anteproyecto de saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás, en los términos municipales de La Garganta, Baños de Montemayor y Hervás". Clave: 03.310.0395/2101. (2009084223)

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 5 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a información pública el Proyecto Constructivo y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes, relacionados con el procedimiento de autorización del anteproyecto:

- a) Autorización de redacción: El anteproyecto está incluido en la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, modificada por la Ley 11/2005, de 22 de junio.



- b) Descripción de las obras proyectadas: La finalidad del anteproyecto es dotar a los municipios de Baños de Montemayor, Hervás y La Garganta (Cáceres) de las infraestructuras necesarias para la depuración de sus vertidos residuales con el fin de dar así cumplimiento a lo establecido en la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 22 de diciembre.

La solución adoptada consta de las siguientes obras e instalaciones:

- Colector de La Garganta.
- Colector de Baños de Montemayor.
- Colector y estación depuradora de aguas residuales de Hervás que recoge los vertidos de los colectores de las tres poblaciones, y estación de bombeo de las aguas residuales.
- Caminos de acceso, acometidas de agua potable, acometidas eléctricas y acometidas telefónicas de la estación depuradora de aguas residuales a construir.

Los términos municipales afectados son los siguientes: La Garganta, Baños de Montemayor y Hervás.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 9.883.363,96 € y el plazo de ejecución estimado es de 24 meses, de los cuales 18 son de ejecución y 6 de pruebas.

- c) Sujeción del proyecto a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: El anteproyecto está incluido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y puede afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, por lo que el Órgano Ambiental competente, de acuerdo con el artículo 3.2 del citado Real Decreto Legislativo, ha decidido someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental.
- d) Órgano competente para resolver el procedimiento: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- e) Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo (Dirección Técnica), Avenida de Portugal, 81. 28011 Madrid.
- f) Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas: 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de Cáceres).
- g) Naturaleza de la decisión a adoptar: Resolución del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, aprobando el proyecto.
- h) Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: Estará a disposición del público en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas.



- i) Modalidades de participación: Se podrán realizar alegaciones y consultas por escrito ante el Órgano indicado anteriormente.
- j) Mediante la publicación del presente Anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de información pública y de que se pone a su disposición la información a que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal.

Asimismo se notifica que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularse en los 30 días hábiles siguientes al de la publicación del Anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de Cáceres), y remitirse a: Confederación Hidrográfica del Tajo (Dirección Técnica), Avenida de Portugal, 81. 28011 Madrid.

Madrid, a 21 de octubre de 2009. El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre información pública del "Anteproyecto de saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás, en los términos municipales de Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Abadía y La Pesga". Clave: 03.310.0397/2101. (2009084224)

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 5 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a información pública el Proyecto Constructivo y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes, relacionados con el procedimiento de autorización del anteproyecto:

- a) Autorización de redacción: El anteproyecto está incluido en la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, modificada por la Ley 11/2005, de 22 de junio.
- b) Descripción de las obras proyectadas: La finalidad del anteproyecto es dotar a los municipios de Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Abadía y La Pesga (Cáceres) de las infraestructuras necesarias para la depuración de sus vertidos residuales con el fin de dar así cumplimiento a lo establecido en la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 22 de diciembre.